

Gibraltar ‘andaluz’

Hace 300 años se acordó la Paz de Utrecht. En Europa se conmemoró este Tratado que ponía fin a diez años de guerra y dejaba tras de sí a decenas de miles de muertos. La Monarquía española lo aceptó a regañadientes porque iba a suponer el desmantelamiento de su imperio, además de tener que admitir la cotutela inglesa del paso del Estrecho con la cesión de Gibraltar, además de Menorca, a la Corona británica.

Es significativo que esta pequeña mutilación de Andalucía no haya derivado en una suerte de irredentismo andaluz. ¿Se debe a una ausencia de conciencia histórica y nacional de los andaluces? Quizás es que los andaluces han comprendido que el caso de la Roca —extraño cuerpo en el contexto actual de la Unión Europea— es un asunto de Estado, y que la reivindicación “Gibraltar español” ha sido monopolio del nacionalismo del mismo nombre.

Las lecciones de Utrecht para algunos son aún heridas abiertas. De ahí el perfil de la conmemoración de este Tratado que está haciendo el nacionalismo catalán. Ha llegado la hora, consideran, de revisar la soberanía de Cataluña. Incluso en un próximo congreso se va a explicar cómo desde 1714 los españoles —andaluces incluidos— hemos expoliado Cataluña. Pero la Historia está llena de matices, sin ellos la manipulación se hace dueña de la difusión y de la divulgación de presuntas verdades, dogmas reaccionarios y fundamentos de ideologías totalitarias amparadas en el débil sistema democrático.

Resulta extraño que trescientos años más tarde lo que prevalezca es el victimismo catalán, cuando quien en verdad debería hacer pública esa memoria triste tendría que ser la Monarquía española, cuya derrota condenó al país a ser una pieza menor entre las potencias europeas.

La segunda lección recuerda que si Gibraltar dejó de ser andaluz fue

como venganza de las tropas austracistas por su fracaso en el asedio a Barcelona en 1704, bien defendida por el ejército borbónico. Si hasta entonces Cataluña había demostrado lealtad a Felipe V, después iba a cambiar de opción en función de sus intereses.

La tercera lección deja claro que Gibraltar fue tomado por el ejército austracista, aunque Gran Bretaña capitalizó la conquista una vez que el archiduque Carlos se convirtió en 1711 en emperador de Austria. Inglaterra se apropió interesadamente del Peñón faltando a la legitimidad de que había sido la España austracista la conquistadora de ese trocito de Andalucía.

Y la cuarta lección tiene una lectura muy actual. La Paz de Utrecht puso en evidencia el fracaso de las gestiones de los embajadores catalanes en Viena, en Londres, en Lisboa, incluso en Estambul. Las grandes potencias despreciaron sus reivindicaciones. Tomen nota.

Que la Guerra de Sucesión no fue una guerra contra Cataluña ha quedado sobradamente demostrado, fue un conflicto internacional y una guerra civil que dejó muchos muertos en ambos lados. Una guerra en la que perdieron todos, y en la que los andaluces salieron también perjudicados y Gibraltar dejó de ser andaluz.

Como ha dicho John Elliott, esta inventada confrontación de Cataluña y España es un disparate. Todo como consecuencia de una lectura fantasiosa de la historia que arranca del presente y llega hasta la Paz de Utrecht, y que además olvida intencionadamente los efectos colaterales. Mala historia, y muy peligrosa.

MANUEL PEÑA DÍAZ

DIRECTOR DE ANDALUCÍA EN LA HISTORIA

ah

ANDALUCÍA EN LA HISTORIA

Edita: Centro de Estudios Andaluces
Presidenta: Susana Díaz Pacheco
Directora gerente: Mercedes de Pablos Candón

Coordinación: Alicia Almárcegui Elduayen
Consejo de Redacción: Rafael Corpas Latorre, Lorena Muñoz Limón, Esther García García y Eva de Uña Ibáñez

Director: Manuel Peña Díaz
Consejo Editorial: Carlos Arenas Posadas, Marieta Cantos Casenave, Juan Luis Carriazo Rubio, Salvador Cruz Artacho, José Luis Chicharro Chamorro, María José de la Pascua Sánchez, Encarnación Lemus López, Carlos Martínez Shaw, Teresa María Ortega López, Antonio Ramos Espejo, Valeriano Sánchez Ramos y José Luis Sanchidrián Torti

Colaboran en este número: Inés Gómez González, Ricardo Córdoba de la Llave, Ángel María Ruiz Gálvez, M^o Luisa Candau Chacón, Salvador Cruz Artacho, Alfonso Martínez Foronda, Juan F. Murillo Redondo, Manuel García Fernández, Pilar Vilela Gallego, Encarnación Bernal, María Luisa Calero Delgado, Jorge Molina Arroyo, Rosa María Alabrús Iglesias, Pedro Martínez Gómez, Andrés Sánchez Picón, Cristóbal L. García Gallardo, Asunción Doménech, Ricardo García Cárcel, Francisco Miguel Espino Jiménez, Manuel Peña Díaz, Carlos María Porras Castaño, María Ruiz Ortiz, Emilio Atienza Rivero, Tomás Antonio Movellán Mantecón y Carlos Alberto González Sánchez.

Diseño y maquetación: SumaySigue Comunicación

Impresión: Escandón Impresores

Distribución: Distrimedios, S.A. y Mares de Libros

El Centro de Estudios Andaluces es una Fundación Pública Andaluza adscrita a la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Centro de Estudios Andaluces
C/ Bailén, 50 - 41001 Sevilla
Información y suscripciones: 955 055 210
fundacion@centrodeestudiosandaluces.es
Correo-e:
andaluciaenlahistoria@centrodeestudiosandaluces.es
URL: www.centrodeestudiosandaluces.es
Depósito legal: SE-3272-02
ISSN: 1695-1956

Imagen de cubierta: Detalle del tondo de la alegoría de la justicia de Rafael Sanzio. Stanza della Segnatura. Vaticano.

Tratamiento de las imágenes: Emilio Barberi Rodríguez



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

'Andalucía en la Historia' no se responsabiliza de las opiniones emitidas por los colaboradores y participantes de cada número de la revista.

D O S I E R

Justicia: tribunales, causas y reos

6

Hasta la extinción del Antiguo Régimen y la plena consolidación de la democracia los españoles no fueron iguales ante la ley. Dependiendo de si eran hombres o mujeres; del estamento social al que pertenecían —iglesia, aristocracia o pueblo llano—, de la institución a la que estaban vinculados; del lugar en el que vivían —realengo o señorío— y del tipo de delito que cometían —contra las costumbres, la fe, la propiedad, homicidios, agresiones, etc.—, estaban sujetos a la acción de unos tribunales u otros, y por tanto, a unos procedimientos, penas, castigos e incluso a negociaciones de muy distinto cariz. ¿Cómo era el funcionamiento de esta amplia y diversa maquinaria judicial en la Andalucía medieval y moderna? ¿Realmente en esos años se puede identificar a la justicia con una dama de ojos vendados, con la balanza en una mano, o se debe hablar de tribunales que obedecían a poderosos patrones y a sus clientelas? ¿Qué pasó con la llegada de la época contemporánea y su Estado liberal? Estas son algunas de las preguntas a las que trata de responder este dossier coordinado por la profesora de Historia Moderna de la Universidad de Granada, Inés Gómez González.

El combate contra el delito. La justicia criminal en el siglo XV

8

Ricardo Córdoba de la Llave

La justicia en los señoríos en los tiempos modernos

14

Ángel María Ruiz Gálvez

Los tribunales reales: la Chancillería de Granada

20

Inés Gómez González

La justicia eclesiástica en la Edad Moderna

26

María Luisa Candau Chacón

Criminalidad y resistencia campesina en el siglo XIX

32

Salvador Cruz Artacho

La resistencia ante el Tribunal de Orden Público (1963-1977)

38

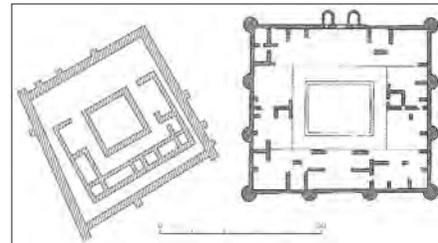
Alfonso Martínez Foronda

La almunia de *al-Rusafa*

42

Este palacio, fundado por Abderramán I tras sentar las bases de la reorganización de al-Andalus, se convirtió en el modelo de explotación agropecuaria característica de la Córdoba Omeya en el que se aunaba el componente económico con el de segunda residencia de carácter recreativo.

Juan F. Murillo Redondo



Escocia en Andalucía

48

Un grupo de caballeros escoceses, liderados por Sir James Douglas, apodado "Black Douglas" por su profusa cabellera negra, acudió a la cruzada de la conquista de Teba (Málaga) en agosto de 1330, pereciendo en la batalla. Ésta es la historia de este episodio tan singular como poco conocido, que sin embargo sí figura en los anales de la historia escocesa.

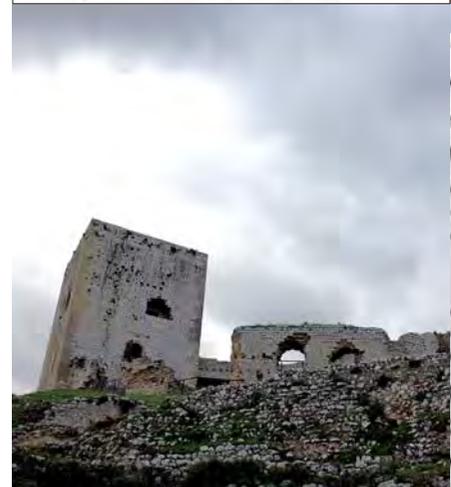
Manuel García Fernández

Las sentencias en los procesos de Hidalguía

54

El jerezano Fernando de Padilla Dávila pleiteó para conseguir una Carta de Ejecutoria de Hidalguía que acreditaba su condición de hidalgo y, por tanto, le eximía de la obligación de "pechar", es decir, de pagar tributos.

Pilar Vilela Gallego



Visita de familiares a los presos políticos Adame, Mellado y Hormigo el día de Navidad de 1963.



Colecciones del Archivo Histórico de CCOO en Andalucía.

AH
JULIO
2013
5



El primer dispensario de Ginecología 58

Cuando la Ginecología ni siquiera estaba reconocida como disciplina académica, en el año 1878 abría sus puertas en Sevilla el primer dispensario que trataba las enfermedades de las mujeres. Su apertura tenía una finalidad doble, asistencial y docente, para que los alumnos hiciesen prácticas de materias no oficiales.

Encarnación Bernal y María Luisa Calero Delgado

El hombre que salvó a Doñana 62

La Nochevieja de 1963 se cerraba el acuerdo en Jerez por el que el CSIC se hacía por vez primera con una finca para la investigación ecológica: Doñana. Era la culminación y, al mismo tiempo, el inicio de un largo proceso por el que el vallisoletano Antonio (Tono) Valverde lograba evitar la destrucción de este enclave, hasta entonces coto de caza privado.

Jorge Molina Arroyo

Utrecht y Gibraltar 74

Hace trescientos años, en julio de 1713 se firmaba el artículo X del Tratado de Utrecht por el cual Gibraltar fue declarado posesión británica. Pese a los intentos de 1727 y 1779-83, Gibraltar nunca se recuperó. La paz de Utrecht supuso el desmembramiento de la Monarquía hispánica.

Rosa María Alabrús Iglesias

S E C C I O N E S

TIEMPO PRESENTE 68

Entrevista a Juan Eslava Galán

AGENDA 70

In memoriam 72

Antonio Parejo Barranco

Aprender Historia 80

La Unión Patriótica de Primo de Rivera

Andalucía y sus músicas 84

La edad de oro del villancico

Libros 88

Opinión / A propósito 94

Las revistas de divulgación histórica





Alegoría de la justicia. Grabado extraído de Collaert, Hans; Broeck, Crispin van den; Huberti, Adrianus-ca. *Las siete virtudes.* Amberes, 1576. Biblioteca Nacional.

Justicia

Tribunales, causas y reos

COORDINADO POR **INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ**
UNIVERSIDAD DE GRANADA

“Pues, ¿no has sabido lo de Astrea que es la justicia, cuando huyendo de la tierra se subió al cielo? Pues por si no lo sabes te lo quiero contar. Vinieron la Verdad y la Justicia a la tierra: la una no halló comodidad por desnuda, ni la otra por rigurosa. Anduvieron mucho tiempo así, hasta que la Verdad, de puro necesitada, se asentó con un mudo. La Justicia, desacomodada, anduvo por la tierra rogando a todos; y viendo que no hacían caso della y que le usurpaban su nombre para honrar tiranías, determinó volverse, huyendo al cielo”.

El alguacil endemoniado. Francisco de Quevedo.

La justicia ha sido, y continúa siéndolo hoy día, una preocupación fundamental de todas las sociedades. Desde la Antigüedad, pensadores, literatos y artistas han reflexionado sobre el verdadero significado de esta virtud cardinal. No debe extrañar por ello que el estudio de la justicia haya interesado a los historiadores, quienes, además de analizar la justicia como virtud, han dedicado sus esfuerzos a desentrañar los entresijos de la administración de justicia a lo largo de la historia. En las páginas que siguen el lector encontrará un recorrido por la justicia en Andalucía desde la Baja Edad Media hasta el siglo XX.

Los trabajos que componen este dossier tienen planteamientos diferentes, pues se ha pretendido plasmar en él las distintas facetas que comprende el estudio de la justicia. De ahí que se aborden temas tan diversos como el papel simbólico y la utilización política de la justicia; la labor gubernativa de los tribunales en momentos en los que la justicia y el gobierno estaban unidos; la parcialidad y arbitrariedades de los jueces y del personal judicial; la existencia de múltiples jurisdicciones, que reflejan la desigualdad jurídica de los siglos anteriores, o la criminalidad.

El presente monográfico comienza con un artículo de Ricardo Córdoba de Llave sobre “la justicia criminal en la Andalucía del siglo XV”. A continuación, el lector encontrará tres traba-

jos que examinan la administración de justicia en distintas jurisdicciones durante el Antiguo Régimen. Ángel Ruiz Gálvez expone las peculiaridades de la justicia en los señoríos andaluces. Por su parte, Inés Gómez González se centra en el estudio de la Real Chancillería de Granada, la máxima instancia judicial en Andalucía en la Edad Moderna. Y M^a Luisa Candau Chacón muestra la complejidad de la justicia eclesiástica en este periodo. Cierran el dossier dos trabajos dedicados a la justicia en época contemporánea. Salvador Cruz Artacho retoma el tema de la criminalidad, centrándose en el mundo rural del siglo XIX. Y, finalmente, Alfonso Martínez Foronda analiza la resistencia andaluza antifranquista a partir del estudio del Tribunal de Orden Público.

Nuestro objetivo ha sido aproximarnos a la realidad judicial de Andalucía en un tiempo histórico largo, dejando a un lado la imagen idealizada que a lo largo de los siglos se ha construido de la justicia y que todos identificamos con una mujer con los ojos vendados, que sostiene en sus manos una balanza. De hecho, en Andalucía, como en muchos otros lugares, la justicia ha sido con demasiada frecuencia parcial, cara y lenta. Una situación imputable históricamente, entre otros factores, a una financiación inadecuada, a la falta de formación y a la corrupción de los jueces y del personal judicial, a la introducción de prácticas endogámicas y a la existencia de múltiples jurisdicciones contrapuestas y de un proceso kafkiano. Factores que hoy día nos parecen francamente vergonzosos, por más que no se hayan desterrado del todo del seno de la administración judicial. ■